



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-009-2000-00389-00
DEMANDANTE	MARTHA LUCIA LOPEZ RAMIREZ
DEMANDADO	ALBERTO JOSE HERNANDEZ
Asunto	Remite a auto
A.S.	2082V (1445) 4

En el escrito que antecede el apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, le solicita al Despacho no se oficie al MUNICIPIO DE MEDELLIN, ya que la medida previa que estaba a su nombre fue cancelada.

Sin embargo, de una revisión del expediente, se advierte que la referida solicitud fue objeto de resolución mediante auto del 23 de agosto del año en curso, por lo tanto, el Despacho remite al memorialista al contenido de dicha providencia.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6aa01f39ab61ddbad828fedf73120e2193f39779d651db729cb84fed9dc807
2b**

Documento generado en 07/09/2021 01:23:31 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**